



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 12 de diciembre de 2023
(OR. en)

16588/23

LIMITE

ELARG 91
COWEB 161
COEST 657

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

N.º doc. Ción.: COM (2023) 690 FINAL

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la ampliación

Adjunto se transmite a las delegaciones, a efectos de la preparación del Consejo de Asuntos Generales que se celebrará el 12 de diciembre de 2023, un proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la ampliación elaborado por la Presidencia tras los debates en el Comité de Representantes Permanentes. El texto se presenta al Consejo para su examen con vistas a la aprobación.

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA AMPLIACIÓN

1. El Consejo toma buena nota de la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, sobre la política de ampliación de la UE, que contiene los informes de Montenegro, Serbia, Macedonia del Norte, Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo*, Turquía, Ucrania, la República de Moldavia (en lo sucesivo, Moldavia) y Georgia.
2. El Consejo reitera su adhesión al proceso de ampliación, de acuerdo con el consenso renovado sobre ampliación aprobado por el Consejo Europeo en diciembre de 2006 y en las ulteriores Conclusiones del Consejo y del Consejo Europeo. En consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo, y en el marco de los criterios políticos de Copenhague, el Consejo reitera la necesidad de una condicionalidad justa y rigurosa, del principio de méritos propios y de reversibilidad. El Consejo destaca la importancia de garantizar que la UE pueda mantener y profundizar su propio desarrollo, incluida su capacidad para integrar a nuevos miembros, y sigue esperando que los socios se apropien del proceso y que demuestren la credibilidad de sus compromisos y de su voluntad política mediante la ejecución de las reformas necesarias y con avances tangibles en los principios fundamentales.

* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

3. La ampliación constituye una inversión geoestratégica en la paz, la seguridad, la estabilidad y la prosperidad. Es un motor para la mejora de las condiciones económicas y sociales de la ciudadanía europea y la reducción de las disparidades entre países, que debe fomentar los valores en los que se fundamenta la Unión. Tanto la UE como los futuros Estados miembros deben estar preparados ante la perspectiva de la futura ampliación de la Unión. Los países aspirantes a ser Estados miembros deben intensificar sus iniciativas de reforma, especialmente en el ámbito del Estado de Derecho, en consonancia con el carácter de proceso basado en el mérito que es propio del proceso de adhesión y con la ayuda de la UE. De forma paralela, la Unión debe emprender el trabajo preparatorio en el ámbito interno y acometer las reformas necesarios. Fijaremos nuestras aspiraciones a largo plazo y las vías para alcanzarlas. Trataremos cuestiones clave relacionadas con nuestras prioridades y políticas, así como con nuestra capacidad de actuar. Esto hará que la UE sea más fuerte y potenciará la soberanía europea.
4. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania muestra que la ampliación también es una prioridad estratégica. Recordando en este contexto el Programa de Salónica de 2003 y las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2022, el Consejo confirma su compromiso pleno e inequívoco con la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia, y reitera que su futuro se encuentra en la Unión Europea. Turquía sigue siendo un país candidato y un socio clave en numerosos ámbitos de interés común.
5. Es esencial que todos los socios que aspiren a adherirse a la UE respeten y se comprometan a promover los valores sobre los que se funda la Unión, y cumplan las obligaciones necesarias para la adhesión. El Consejo reitera que el Estado de Derecho es un valor fundamental en el que se funda la Unión y sigue siendo un requisito indispensable para avanzar en el proceso de adhesión. Los principales indicadores con respecto a los cuales se evalúan los avances hacia la adhesión a la UE siguen siendo unos logros sostenidos e irreversibles en materia de reformas del Estado de Derecho y los derechos fundamentales, el funcionamiento de las instituciones democráticas (incluida la despolarización) y la Administración Pública, así como los criterios económicos.

6. La protección de los derechos fundamentales ocupa un lugar central en los valores de la UE, por lo que el Consejo presta especial atención a los avances de los socios en este ámbito y recuerda que establecer unas medidas creíbles para subsanar las deficiencias notificadas constituye una prioridad general. En este contexto, el Consejo reitera la importancia de velar por los derechos de los niños y los derechos y el trato no discriminatorio de personas pertenecientes a minorías y de personas en situaciones de vulnerabilidad, como los gitanos, las personas con discapacidad o las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), así como las que pertenecen a minorías nacionales. En lo referente a la igualdad de género, el Consejo reitera que se deben asegurar el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el pleno disfrute de sus derechos fundamentales. El Consejo recuerda que la libertad de expresión, la libertad de prensa y el pluralismo de los medios de comunicación son pilares fundamentales de una sociedad democrática, y que siguen siendo esencial lograr unos resultados concretos y tangibles en estos ámbitos.
7. El Consejo subraya asimismo la necesidad de que los socios avancen en la reforma global de la justicia, la lucha contra la corrupción, incluida la desoligarquización, y la lucha contra la delincuencia organizada. El Consejo recuerda que, en la lucha contra la delincuencia organizada, sigue siendo necesario establecer una trayectoria sólida en materia de condenas firmes y de incautaciones y decomisos de activos de origen delictivo.
8. En los Balcanes Occidentales siguen haciendo falta esfuerzos decisivos para fomentar la reconciliación y la estabilidad regional, también resolviendo las controversias bilaterales de los socios y las cuestiones arraigadas en la herencia del pasado, en consonancia con el Derecho internacional y los principios establecidos, incluido el Acuerdo sobre Cuestiones Sucesorias.
9. El Consejo subraya enérgicamente la importancia crucial de seguir profundizando en la cooperación en cuestiones de política exterior, así como las expectativas de la Unión de que los socios se adapten plenamente a la política exterior y de seguridad común (PESC) de la UE, especialmente a sus medidas restrictivas, un aspecto fundamental del proceso de integración en la UE y firme expresión de la opción estratégica y el lugar de cada socio en una comunidad de valores. La UE sigue apoyando a sus socios y prestando asistencia, en particular a aquellos que se adhieren plenamente a dicha política, especialmente a la hora de mejorar su resiliencia ante las amenazas híbridas. Sigue siendo de vital importancia prevenir la elusión de las medidas restrictivas de la UE, en particular las adoptadas en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

10. El Consejo acoge con satisfacción el éxito de la cooperación con los socios en el ámbito de la lucha contra las amenazas híbridas, así como en la lucha antiterrorista, la radicalización y la delincuencia organizada, y sigue resuelto a seguir intensificando la cooperación en estas materias. La lucha contra las actividades de manipulación de la información, incluida la desinformación, sigue siendo una prioridad importante. El Consejo recuerda que la Unión Europea intensificará la labor que realiza con sus socios para contrarrestar los falsos relatos y la desinformación sobre la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
11. La migración irregular también sigue siendo un reto esencial que requiere una cooperación y coordinación continuas con todos los socios. El Consejo felicita a los socios de los Balcanes Occidentales por su cooperación constructiva y a Turquía por su constante esfuerzo a la hora de dar acogida a una de las mayores poblaciones de refugiados del mundo. y subraya asimismo la importancia crucial de que los socios armonicen sus políticas de visados con la UE.
12. El Consejo insta a todos los socios a que comuniquen con claridad a sus ciudadanos las ventajas y las obligaciones derivadas de sus respectivas sendas hacia la UE, así como su propia adhesión a los valores de la UE y a las reformas necesarias en consonancia con dichos valores.
13. La UE seguirá reforzando e intensificando su apoyo a todos los niveles para respaldar la transformación política, económica y social de los futuros miembros de la UE, atendiendo a los avances concretos que se realicen en las reformas socioeconómicas y en el ámbito del Estado de Derecho, así como a la adhesión de los socios de los Balcanes Occidentales a los valores y normas de la UE. La UE seguirá prestando su importante asistencia financiera y técnica a los socios, en particular a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP) y el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDCI-Europa Global), así como a través del hermanamiento y de TAIEX. Con arreglo a los principios de condicionalidad y de «prioridad de las políticas», esta ayuda financiera tiene por objeto ayudar a los socios a adoptar reformas y lograr la plena adaptación al acervo de la UE.

14. El Consejo sigue comprometido a acercar a los socios a la UE, preparar el terreno para la adhesión y aportar beneficios concretos a sus ciudadanos ya durante el proceso de ampliación. A tal fin, anima a que se estudien más medidas para seguir llevando a cabo una integración gradual, de manera reversible y en función de los avances realizados, en línea con lo encomendado por el Consejo Europeo de junio de 2022. El Consejo subraya la importancia de aprovechar plenamente las posibilidades que ofrecen los instrumentos jurídicos existentes y espera con interés estudiar propuestas para una mayor integración gradual en la senda hacia la plena adhesión, incluida una mayor profundización de la cooperación sectorial de la UE con los socios en ámbitos de interés común, con la metodología de ampliación revisada como fundamento. En este contexto, el Consejo toma nota de la Comunicación de la Comisión relativa a un nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales, cuyo objetivo es acelerar la convergencia socioeconómica entre los Balcanes Occidentales y la UE, a partir de condiciones estrictas, y animar a la región a acelerar el ritmo de las reformas fundamentales relacionadas con la UE en apoyo a su senda hacia la UE. Se prevé que la aplicación propuesta del mismo esté vinculada, entre otras cosas, a los avances en lo referente al acervo, la cooperación regional y una colaboración constructiva por parte de Serbia y Kosovo en el diálogo facilitado por la UE. La política regional de la Asociación Oriental también seguirá apoyando a Ucrania, Moldavia y Georgia en sus sendas hacia la UE.

MONTENEGRO

15. El Consejo acoge con satisfacción la formación del nuevo Gobierno y lo anima a avanzar con agilidad en la senda hacia la UE y la dirección estratégica de Montenegro. Se requiere consenso y voluntad políticos para restablecer urgentemente la funcionalidad de las instituciones democráticas y cumplir los compromisos de reforma adquiridos hace tiempo.
16. El Consejo celebra los progresos generales realizados hasta el momento en las negociaciones de adhesión, en las que se han abierto los treinta y tres capítulos y tres se han cerrado provisionalmente. Montenegro debe volver a centrar sin demora sus esfuerzos en el cumplimiento de los criterios de referencia intermedios de los capítulos 23 y 24 relativos al Estado de Derecho. No se cerrarán provisionalmente más capítulos antes de que se alcance este hito. El Consejo recuerda que los avances en estos capítulos son esenciales y seguirán determinando el ritmo general de las negociaciones de adhesión.

17. El Consejo recuerda la urgente necesidad de restablecer el funcionamiento de los principales órganos judiciales, en particular finalizando los nombramientos aún pendientes, y de acelerar y profundizar la aplicación de reformas judiciales clave, con el fin de garantizar un sistema judicial independiente, eficiente y de alta calidad. El Consejo acoge con satisfacción el nombramiento del 7.º magistrado del Tribunal Constitucional, que a partir de ahora ya está en condiciones de ejercer sus funciones plenamente.
18. Asimismo, el Consejo anima a Montenegro a redoblar esfuerzos, especialmente en ámbitos críticos como la lucha contra la corrupción y contra la delincuencia organizada. Si bien el Consejo reconoce los progresos realizados, considera que Montenegro debe mejorar su trayectoria en materia de investigaciones, enjuiciamientos, condenas firmes e incautación y decomiso de activos de origen delictivo.
19. Al tiempo que toma nota de algunos avances, el Consejo también anima a Montenegro a redoblar sus esfuerzos en los ámbitos de la libertad de expresión y la libertad de prensa, especialmente en lo que respecta a la protección institucional de los periodistas contra todas las formas de violencia.
20. En cuanto a los criterios económicos, el Consejo acoge con satisfacción el fuerte repunte y el crecimiento constante de la economía, la estabilidad de los sectores bancario y financiero, y la mejora del mercado laboral. El Consejo anima a Montenegro a que implante reformas estructurales, reduzca la deuda pública y prosiga sus esfuerzos por reforzar la gobernanza y la transparencia presupuestarias.
21. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso continuado del Gobierno de seguir desarrollando la cooperación regional y promoviendo relaciones de buena vecindad.
22. El Consejo considera dignos de gran elogio la cooperación leal de Montenegro en asuntos de política exterior y el hecho de que se haya adaptado plenamente, de manera firme y prolongada, a la política exterior y de seguridad común de la UE, en particular a las medidas restrictivas de la UE, clara señal del interés estratégico del país en su senda hacia la UE. También se congratula de la participación activa y continuada de Montenegro en misiones y operaciones de la UE en el marco de la política común de seguridad y defensa (PESD).

SERBIA

23. Recordando sus Conclusiones de 13 de diciembre de 2022, el Consejo subraya la importancia de una firme voluntad política y de la coherencia en la aplicación de las reformas relacionadas con la UE con el fin de lograr la opción estratégica de Serbia de adherirse a la UE. El Consejo recuerda que los avances de Serbia en materia de Estado de Derecho y la normalización de las relaciones con Kosovo seguirán determinando el ritmo general de las negociaciones de adhesión.
24. El Consejo acoge con satisfacción los progresos generales realizados hasta la fecha en las negociaciones de adhesión, en las que se han abierto veintidós de los treinta y cinco capítulos de negociación y se han cerrado provisionalmente dos capítulos. Serbia debe seguir centrándose en el cumplimiento de los criterios de referencia intermedios de los capítulos 23 y 24 relativos al Estado de Derecho. El Consejo acoge con satisfacción la adopción oportuna de cinco leyes por las que se aplican las enmiendas constitucionales de 2022. Sin embargo, es necesario seguir trabajando y asumiendo un compromiso político para aplicar reformas en ámbitos fundamentales, especialmente el poder judicial. Serbia también debe seguir prestando especial atención al pleno respeto de los derechos fundamentales, incluida la protección de los grupos más vulnerables, así como al trato no discriminatorio a las personas pertenecientes a minorías en todo el país.
25. El Consejo subraya la necesidad de que Serbia intensifique sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y que logre unos resultados tangibles y presente una trayectoria convincente y efectiva de investigaciones, enjuiciamientos y condenas firmes, así como de embargos y decomisos de activos de origen delictivo.
26. El Consejo reitera su preocupación por los limitados avances en la mejora del contexto en general en materia de la libertad de expresión y la independencia de la prensa, y anima a Serbia a que intensifique sus esfuerzos para la aplicación efectiva de su plan de acción relativo a la estrategia para los medios de comunicación.
27. El Consejo reitera la petición a las autoridades serbias de que informen sobre la UE de forma objetiva e inequívoca y se impliquen de manera activa en la lucha contra todas las formas de desinformación y de manipulación de la información por parte de agentes extranjeros en todos los canales de los medios de comunicación y en su prevención.

28. El Consejo pone de relieve una vez más la importancia de una auténtica cooperación regional en la respuesta nacional a los crímenes de guerra, de la resolución de los asuntos todavía no resueltos relacionados con personas desaparecidas y de la plena cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. No debe haber apoyo para los criminales de guerra condenados ni para el enaltecimiento o la negación de sus crímenes.
29. Con el fin de mejorar las condiciones para el correcto funcionamiento de las instituciones democráticas, el Consejo anima encarecidamente a Serbia a que aborde las recomendaciones formuladas desde hace tiempo por la OSCE/OIDDH y los órganos del Consejo de Europa, especialmente aquellas relativas a aspectos clave del proceso electoral.
30. El Consejo reconoce la evaluación de la Comisión, según la cual Serbia mantiene su grado de preparación para el criterio de referencia de apertura del bloque temático 3 (competitividad y crecimiento inclusivo). Si bien acoge con satisfacción el buen nivel de preparación de Serbia en relación con los criterios económicos, el Consejo anima a dicho país a dar un mayor impulso al sector privado acelerando las reformas estructurales de la Administración Pública y de la gobernanza de las empresas públicas.
31. El Consejo celebra que Serbia haya mantenido su adhesión a una serie de iniciativas de cooperación regional y anima al país a que refuerce en mayor medida las relaciones de buena vecindad y contribuya a la estabilidad y la reconciliación con todos los socios de la región.
32. El Consejo reitera su firme expectativa de que Serbia intensifique sus esfuerzos para alinearse plenamente, con carácter de máxima prioridad, a las posiciones de la política exterior y de seguridad común de la UE y a sus medidas restrictivas, también las relativas a Rusia y Bielorrusia. También pide a las autoridades serbias que se abstengan de emprender acciones y realizar declaraciones contra las posiciones de la UE en materia de política exterior y otras cuestiones estratégicas. El Consejo toma buena nota de la ayuda humanitaria y de otro tipo que Serbia ha facilitado a Ucrania, y también acoge con satisfacción la mejora de la cooperación de Serbia con la UE para prevenir la elusión de las medidas restrictivas de la UE y anima a Serbia a que no cese en este empeño. El Consejo celebra la participación activa y continuada de Serbia en misiones y operaciones de la UE en el marco de la política común de seguridad y defensa y su importante contribución a estas.

33. Si bien reconoce los avances en este sentido, el Consejo sigue haciendo hincapié en la necesidad de que Serbia cumpla plenamente su compromiso de adaptarse a la política de visados de la UE.
34. El Consejo reitera que no existe ninguna justificación para la violencia y condena enérgicamente los actos violentos de los manifestantes serbios de Kosovo contra los ciudadanos, las tropas de la KFOR, las fuerzas de seguridad y los medios de comunicación el 29 de mayo de 2023, así como el violento ataque contra la policía de Kosovo el 24 de septiembre de 2023 en el norte de Kosovo. El Consejo espera que Serbia coopere plenamente y adopte todas las medidas necesarias para detener y llevar rápidamente ante la justicia a los autores de los ataques, y lamenta que el país no haya adoptado medidas suficientes a este respecto. Asimismo, el Consejo expresa su preocupación por los reiterados aumentos de las capacidades militares de Serbia en las proximidades de Kosovo y toma nota de la consiguiente reducción de tropas y material militar. Serbia y Kosovo deben proseguir sus esfuerzos sostenidos de distensión, abstenerse de emprender acciones unilaterales y provocadoras que puedan dar lugar a tensiones y violencia, y poner fin a la retórica divisoria. El Consejo celebra que Serbia haya adoptado algunas medidas en la dirección correcta, en particular animando públicamente a los serbios de Kosovo a participar en las elecciones locales en el norte de Kosovo. Serbia también debe animar a los serbios de Kosovo a regresar a las instituciones que abandonaron. El Consejo recuerda que, en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 26 y 27 de octubre de 2023, habrá consecuencias si las partes no logran una distensión.
35. El Consejo espera que tanto Serbia como Kosovo encuentren una solución sostenible a la situación en el norte de Kosovo que garantice la seguridad, la protección y la democracia participativa para todos los ciudadanos.
36. El Consejo espera que Serbia participe en el Diálogo facilitado por la UE de buena fe y con espíritu de consenso para alcanzar sin más dilación un acuerdo global jurídicamente vinculante con Kosovo sobre la normalización de relaciones, de conformidad con el Derecho internacional y el acervo de la UE. Este acuerdo debería abordar todas las cuestiones fundamentales que aún están pendientes y, por tanto, contribuir a la estabilidad regional. La normalización de las relaciones y la aplicación de los compromisos contraídos en el marco del Diálogo son condiciones esenciales en la senda europea de ambas partes, que corren el riesgo de perder importantes oportunidades de no darse avances.

37. El Consejo acoge con satisfacción el Acuerdo sobre la Senda hacia la Normalización entre Kosovo y Serbia y su anexo de aplicación adoptados en febrero y marzo de 2023, y lamenta la falta de aplicación de dicho Acuerdo por ambas partes, así como de otros compromisos pendientes alcanzados en el diálogo facilitado por la UE entre Serbia y Kosovo, liderado por el Alto Representante con el apoyo del Representante Especial de la UE. En este contexto, el Consejo pide a Serbia y Kosovo que respeten y apliquen plenamente el Acuerdo y su anexo sin más demoras ni requisitos, lo que incluye la creación de la asociación o comunidad de municipios de mayoría serbia. También acoge con satisfacción la disposición de Serbia y Kosovo a aceptar el proyecto de estatuto presentado a las partes por el facilitador de la UE, entendiéndose que es necesario seguir trabajando sobre esta base.
38. El Consejo pide a la Comisión y al Alto Representante que propongan urgentemente al Consejo, antes de finales de enero de 2024, las modificaciones de los criterios de referencia del capítulo 35 de las negociaciones de adhesión de Serbia a fin de reflejar las obligaciones de dicho país que se derivan del Acuerdo y de su anexo de aplicación.

MACEDONIA DEL NORTE

39. Recordando las Conclusiones del Consejo de julio de 2022, el Consejo acoge con satisfacción la celebración de la primera conferencia intergubernamental con Macedonia del Norte en julio de 2022 y la conclusión satisfactoria de las reuniones de examen analítico. El Consejo está dispuesto a convocar otra conferencia intergubernamental, sin más demora ni decisión política adicional, tan pronto como Macedonia del Norte haya cumplido su compromiso de completar los cambios constitucionales a que se refieren las Conclusiones del Consejo de julio de 2022, en consonancia con sus procedimientos internos. El Consejo insta a Macedonia del Norte a que acelere la finalización de estos cambios. Posteriormente, el Consejo está dispuesto a abrir el primer grupo de negociación lo antes posible, de conformidad con el marco de negociación.
40. El Consejo anima a todos los partidos parlamentarios a que se centren en el avance de las reformas relacionadas con la UE y en el proceso de adhesión a la UE.

41. El Consejo acoge con satisfacción el nivel de preparación de Macedonia del Norte en ámbitos clave y subraya la importancia de acelerar las reformas orientadas a la UE y de seguir consolidando la aplicación, en particular en los ámbitos de los principios fundamentales y el Estado de Derecho. Macedonia del Norte debe cumplir los requisitos en materia de independencia, profesionalidad e imparcialidad del poder judicial, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y la reforma de la Administración Pública. El Consejo expresa su profunda preocupación por algunos cambios en el Código Penal, que afectan a un gran número de casos de gran corrupción, así como por la influencia externa indebida en la labor del Consejo Judicial y del poder judicial. El Consejo también pide a Macedonia del Norte que prosiga la labor realizada con el objetivo de seguir reforzando los derechos fundamentales, especialmente los derechos de las personas pertenecientes a minorías o comunidades, la libertad de prensa y la libertad de expresión.
42. El Consejo recuerda la necesidad de completar la revisión y la aplicación de la legislación electoral reformada en consonancia con las recomendaciones de la OSCE/OIDDH y de la Comisión de Venecia de manera inclusiva y oportuna.
43. En cuanto a los criterios económicos, el Consejo acoge con satisfacción los avances realizados, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad de las finanzas públicas, y anima a Macedonia del Norte a que siga trabajando para adaptarse a las exigencias del mercado interior de la UE y poder soportar la presión competitiva y las fuerzas de mercado una vez dentro de la Unión.
44. El Consejo señala que las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación, y recuerda la importancia de lograr resultados tangibles y de aplicar los acuerdos bilaterales de buena fe, en particular el Acuerdo de Prespa con Grecia y el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Bulgaria.

45. El Consejo considera dignos de gran elogio la cooperación leal de Macedonia del Norte en asuntos de política exterior y, en particular, el hecho de que se haya adaptado plenamente a la política exterior y de seguridad común de la UE, en particular con las medidas restrictivas de la UE, una muestra clara del interés estratégico del país en su senda hacia la UE. También celebra la participación activa y continuada de Macedonia del Norte en misiones y operaciones de la UE en el marco de la política común de seguridad y defensa, así como su papel activo en un contexto geopolítico complejo durante su mandato en la presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

ALBANIA

46. El Consejo acoge con satisfacción la primera conferencia intergubernamental celebrada con Albania en julio de 2022 y celebra los progresos realizados en materia de reformas el año pasado, especialmente la conclusión exitosa de las reuniones de examen analítico. El Consejo espera con interés dar los próximos pasos en el proceso de adhesión de Albania, así como abrir el primer grupo de negociación lo antes posible.
47. El Consejo recuerda que un diálogo político inclusivo y constructivo en el país sigue siendo crucial para continuar avanzando en la adopción de reformas relacionadas con la UE.
48. El Consejo acoge con satisfacción los progresos realizados, sobre todo en los ámbitos de los principios fundamentales y, en particular, en el Estado de Derecho, la aplicación sostenida de la reforma global de la justicia y la reforma de la Administración Pública. Asimismo, celebra que el procedimiento de investigación previa haya avanzado a un ritmo constante y haya producido resultados tangibles, y subraya la importancia de acelerar las reformas orientadas a la UE y de seguir consolidando su aplicación. Del mismo modo, el Consejo toma nota positivamente de los resultados concretos logrados por las Estructuras Especiales de Lucha contra la Corrupción y la Delincuencia Organizada y de la buena cooperación con las fuerzas y cuerpos de seguridad de la UE y de los Estados miembros. Deben proseguirse los esfuerzos para establecer una buena trayectoria en el ámbito de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, así como intensificarse la cooperación en materia de investigaciones, también con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

49. El Consejo insta a Albania a que prosiga sus esfuerzos por seguir reforzando la protección de los derechos fundamentales, la libertad de prensa y la libertad de expresión, y los derechos de las personas pertenecientes a minorías. El Consejo alienta la aplicación de una reforma integral del sector de la tierra y la consolidación de los derechos de propiedad de manera transparente, también mediante la celebración de consultas con todas las partes interesadas pertinentes, en particular subsanando los casos de falsificación documental y avanzando rápidamente en el proceso de registro y compensación. El Consejo celebra la adopción de la legislación derivada relativa a la protección de las minorías nacionales e vuelve a instar a Albania a adoptar y aplicar con prontitud la normativa restante conexas relativas a la Ley marco de 2017 sobre la protección de las personas pertenecientes a minorías nacionales, de conformidad con las normas europeas y con la participación de todas las partes interesadas pertinentes. El Consejo anima asimismo a Albania a terminar todos los procesos relacionados con el censo nacional en consonancia con las normas internacionales.
50. En materia de migración, Albania debe seguir armonizando su marco jurídico con el acervo de la UE. Aunque el Consejo destaca los avances realizados, también insta a Albania a que cumpla su compromiso de adaptarse a la política de visados de la UE.
51. En cuanto a los criterios económicos, el Consejo acoge con satisfacción la resiliencia y la fuerte recuperación de la economía albanesa, y anima a Albania a que siga trabajando para adaptarse a las exigencias del mercado interior de la UE y poder soportar la presión competitiva y las fuerzas de mercado una vez dentro de la Unión.
52. El Consejo se congratula de que Albania trabaje de forma constructiva y continuada en favor de la cooperación regional, y señala que las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación.
53. El Consejo considera dignos de gran elogio la cooperación leal de Albania en asuntos de política exterior y, en particular, el hecho de que se haya adaptado plenamente a la política exterior y de seguridad común de la UE, en particular con las medidas restrictivas de la UE, una muestra clara del interés estratégico del país en su senda hacia la UE. Asimismo, el Consejo celebra la participación activa y continuada de Albania en misiones y operaciones de la UE en el marco de la política común de seguridad y defensa. Del mismo modo, la UE elogia a Albania por su activa implicación, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la promoción y la defensa del orden internacional basado en normas.

TURQUÍA

54. El Consejo recuerda todas las Conclusiones previas del Consejo y el Consejo Europeo relativas a las relaciones de la Unión Europea con Turquía, especialmente el interés estratégico que tiene la Unión Europea en un entorno estable y seguro en el Mediterráneo oriental y en el desarrollo de una relación cooperativa y mutuamente beneficiosa con Turquía.
55. La UE sigue dispuesta a colaborar con Turquía de manera gradual, proporcionada y reversible en una serie de ámbitos de interés común, sin perjuicio de las condiciones establecidas por los miembros del Consejo Europeo el 25 de marzo de 2021 y en anteriores Conclusiones del Consejo Europeo. El Consejo también sigue firme en su determinación de mantener un diálogo abierto y franco, de abordar los retos comunes y de cooperar en ámbitos esenciales de interés común, como la migración, la salud pública, el clima, la lucha antiterrorista y los asuntos regionales. El Consejo toma nota de la prosecución de los diálogos de alto nivel entre la UE y Turquía sobre varios de estos asuntos.
56. El Consejo toma buena nota de las recientes mejoras en las relaciones entre Turquía y Grecia, con la esperanza de que perduren. Asimismo, acoge con satisfacción la distensión en el Mediterráneo oriental, que debe mantenerse.
57. La UE respondió rápida y solidariamente a los terremotos de febrero de 2023 que afectaron al sudeste de Turquía, proporcionando equipos de rescate y apoyo en especie a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión, y contribuyó a la movilización de un compromiso global de 6 000 millones EUR por parte de la comunidad internacional.

58. El Consejo sigue esperando que Turquía exprese su adhesión inequívoca a las relaciones de buena vecindad y el arreglo pacífico de controversias, recurriendo, en caso necesario, a la Corte Internacional de Justicia. Como ya se indicó en todas las Conclusiones del Consejo pertinentes, así como en la Declaración de 21 de septiembre de 2005, el Consejo pide a Turquía que cumpla las obligaciones que ha contraído en virtud del marco de negociación, incluida la aplicación plena respecto de todos los Estados miembros, sin discriminaciones, del Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación. Sigue siendo fundamental el reconocimiento de todos los Estados miembros. Turquía debe normalizar sus relaciones con la República de Chipre y respetar la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados miembros de la UE, así como todos sus derechos soberanos, de conformidad con el Derecho internacional y de la UE, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
59. Recordando las Conclusiones anteriores del Consejo y del Consejo Europeo, la UE sigue plenamente resuelta a alcanzar una solución global al problema de Chipre, en el marco acordado por las Naciones Unidas, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de acuerdo con los principios en los que se fundamenta la UE y con el acervo. Sigue siendo fundamental que Turquía se comprometa y contribuya a una solución pacífica de este tipo, especialmente en lo que respecta a sus aspectos externos. La UE hace un llamamiento en favor de la rápida reanudación de las negociaciones y está dispuesta a desempeñar un papel activo de apoyo al proceso liderado por las Naciones Unidas en todas sus fases. El Consejo recuerda la importancia del estatuto de Varosha, condena todas las acciones unilaterales de Turquía que contravienen las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y reitera sus llamamientos a que dichas acciones se reviertan de inmediato. El Consejo insta a Turquía a que respete las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las Resoluciones n.º 541, 550, 789 y 1251.

60. En consonancia con las Conclusiones del Consejo de años anteriores, que también recuerdan los compromisos internacionales de Turquía a este respecto, el Consejo reitera su profunda preocupación por el retroceso continuo y profundamente alarmante que se ha experimentado en los ámbitos de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales. La falta sistémica de independencia y la presión indebida sobre el poder judicial siguen siendo motivo de grave preocupación, así como las restricciones a la libertad de los medios de comunicación y a la libertad de expresión. Turquía debe intensificar su cooperación con el Consejo de Europa y sus órganos e instituciones competentes, atender a las recomendaciones clave de estos, aplicar en su totalidad el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que Turquía es parte y ejecutar todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en consonancia con el artículo 46 del CEDH. El hecho de que Turquía siga sin ejecutar las sentencias del TEDH plantea serias dudas sobre su determinación con el Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales, así como con sus obligaciones internacionales. El Consejo pide a Turquía que revierta urgentemente esta trayectoria perniciosa en todos estos ámbitos y subsane de forma creíble las numerosas deficiencias graves detectadas en el informe de la Comisión.
61. En cuanto a los criterios económicos, el Consejo anima a Turquía a seguir aplicando medidas para volver a unas políticas macroeconómicas más orientadas a la estabilidad y dar respuesta a las dudas persistentes sobre el correcto funcionamiento de la economía de mercado de Turquía, incluido el marco institucional y regulador. El Consejo recuerda además la necesidad de que Turquía cumpla sus obligaciones en lo que respecta a la unión aduanera UE-Turquía, garantizando su aplicación efectiva a todos los Estados miembros. El Consejo reitera asimismo que no debe permitirse que la libre circulación de mercancías, incluidos los productos de doble uso, dé lugar a la elusión de las medidas restrictivas de la UE.

62. La Declaración UE-Turquía de 2016 sigue siendo el marco clave para la cooperación en materia de migración y sigue dando frutos. En línea con las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2021, el Consejo espera que Turquía garantice la aplicación plena y no discriminatoria de la Declaración UE-Turquía, también en lo que respecta a la República de Chipre, para retomar los retornos y prevenir las llegadas irregulares. Siguen siendo fundamentales la aplicación plena y efectiva del Acuerdo de Readmisión UE-Turquía y la cooperación en materia de justicia y asuntos de interior con todos los Estados miembros de la UE. El Consejo destaca la necesidad de que Turquía se adapte a la política de visados de la UE.
63. El Consejo observa con profunda preocupación que la política exterior de Turquía, como se detalla en el informe de la Comisión, entra cada vez más en conflicto con las prioridades de la UE en el marco de la política exterior y de seguridad común, y reitera su firme expectativa de que este país intensifique su adhesión, con carácter de máxima prioridad, a las posiciones y las medidas restrictivas de la PESC. Si bien el Consejo reconoce el papel constructivo que desempeña Turquía a la hora de facilitar la exportación de cereales ucranianos, lamenta profundamente que el país no se ajuste a las medidas restrictivas de la UE adoptadas en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y subraya la importancia primordial de evitar su elusión.
64. El Consejo observa con pesar que Turquía sigue alejándose de la Unión Europea, y recuerda sus Conclusiones anteriores, en las que señalaba que, en consecuencia, las negociaciones de adhesión con Turquía quedan paralizadas en la práctica, sin que se pueda plantear la apertura ni el cierre de nuevos capítulos.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

65. El Consejo toma nota del informe de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, sobre Bosnia y Herzegovina y de su recomendación, y aguarda con interés el próximo debate del Consejo Europeo sobre este asunto.

66. El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos de reforma emprendidos por Bosnia y Herzegovina tras la concesión del estatuto de país candidato en diciembre de 2022. El Consejo anima a Bosnia y Herzegovina a que cumpla las catorce prioridades esenciales establecidas en el dictamen de la Comisión sobre su solicitud de adhesión a la UE que el Consejo refrendó en 2019, incluida la aplicación de todas las medidas restantes especificadas en la recomendación de la Comisión sobre la concesión del estatuto de país candidato, teniendo en cuenta las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2022. Se adoptaron algunos pasos y compromisos importantes para el cumplimiento de las prioridades esenciales, a pesar de la evolución negativa en la República Srpska. El Consejo anima a que se sigan realizando los avances necesarios en las reformas y recuerda la importancia de garantizar la plena conformidad de todas las leyes adoptadas con el acervo de la UE y las normas europeas, incluidas las recomendaciones de la Comisión de Venecia. La UE está dispuesta a seguir ayudando a Bosnia y Herzegovina en sus reformas y en la aplicación sostenida de las mismas, especialmente las centradas en su senda hacia la UE.
67. En lo que respecta a los mecanismos institucionales establecidos por el Acuerdo de Paz de Dayton, Bosnia y Herzegovina debe emprender nuevas reformas constitucionales y electorales para garantizar a todos los ciudadanos condiciones de igualdad y no discriminación, en particular aplicando la sentencia Sejdić-Finci del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). El Consejo reitera su llamamiento para que se lleve a cabo un proceso integrador de reformas constitucionales y electorales limitadas, a través de un diálogo genuino y en consonancia con las normas europeas, para eliminar todas las formas de desigualdad y discriminación en el proceso electoral. El Consejo subraya que no debe adoptarse medida legislativa o política alguna que dificulte más la ejecución de la sentencia Sejdić-Finci y las sentencias conexas del TEDH o que ahonde más las divisiones.
68. El Consejo insta a todos los agentes políticos de Bosnia y Herzegovina a que se abstengan de una retórica y acciones provocadoras y divisorias y que renuncien a ellas, en particular del cuestionamiento de la soberanía, unidad e integridad territorial del país, a que pongan fin al enaltecimiento de los criminales de guerra condenados y a que promuevan de forma activa la reconciliación.

69. El Consejo reitera además su inequívoca adhesión a la perspectiva de integración en la UE de Bosnia y Herzegovina como país soberano, unitario y unido.
70. El Consejo manifiesta su profunda preocupación por la legislación y las iniciativas en la República Srpska, que son contrarias a la senda hacia la adhesión a la UE de Bosnia y Herzegovina, en especial la retórica secesionista y el cuestionamiento del orden constitucional del país. En esta línea, lamenta la adopción de legislación en la República Srpska sobre la inaplicabilidad de las resoluciones del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina en dicha entidad. Asimismo, hace hincapié en que deben respetarse la soberanía, la integridad territorial, el ordenamiento constitucional (incluidas las resoluciones del Tribunal Constitucional) y la personalidad internacional de Bosnia y Herzegovina. Toda acción contraria a estos principios tendrá graves consecuencias.
71. El Consejo toma nota de los limitados avances y subraya la necesidad de reforzar el Estado de Derecho, en particular mediante la adopción de una nueva ley sobre el Alto Consejo Judicial y Fiscal y la adopción de la ley en materia de órganos jurisdiccionales. Asimismo, pide a Bosnia y Herzegovina que adopte medidas decisivas para luchar contra la corrupción y la delincuencia organizada con vistas a establecer un historial de investigaciones y condenas, también a alto nivel, y acoge con satisfacción la puesta en funcionamiento del punto de contacto de Europol. Las resoluciones del Tribunal Constitucional deben respetarse plenamente.
72. El Consejo observa que se han realizado esfuerzos limitados en el ámbito de los derechos fundamentales, pero acoge con satisfacción la designación del Defensor del Pueblo como mecanismo preventivo de la tortura, y pide a Bosnia y Herzegovina que intensifique significativamente los esfuerzos de reforma en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, en particular combatiendo la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y la violencia de género, y garantizando los derechos de las personas LGBTI.

73. El Consejo lamenta el retroceso en la libertad de expresión y de prensa, e insta a Bosnia y Herzegovina a garantizar la seguridad de los periodistas y el seguimiento judicial adecuado de los casos de amenazas y violencia. Asimismo, deplora la reintroducción de sanciones penales por difamación en la República Srpska y lamenta la reciente adopción en primera lectura en la asamblea de la entidad de un proyecto de ley que califica a grupos de la sociedad civil como «agentes extranjeros», que suscita una gran preocupación.
74. El Consejo se congratula de que se hayan realizado algunos avances en la reforma de la Administración Pública, en particular la adopción de la ley sobre la libertad de acceso a la información, y espera que se adopten nuevas medidas que aseguren la existencia de una función pública profesional y despolitizada. Además, a fin de garantizar la coordinación de la adaptación legislativa, el Consejo anima encarecidamente a Bosnia y Herzegovina a que desarrolle un programa nacional para la adopción del acervo.
75. El Consejo acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas para mejorar la gestión y la coordinación de la migración, en particular la adopción de una ley sobre extranjería, y pide al país que se ajuste plenamente a la política de visados de la UE, celebre el acuerdo sobre el estatuto de Frontex con la UE y garantice el acceso al asilo.
76. Por lo que se refiere a los criterios económicos, el Consejo señala que Bosnia y Herzegovina se encuentra en una fase inicial de establecimiento de una economía de mercado operativa.
77. El Consejo acoge con satisfacción la renovación del mandato de la operación EUFOR ALTHEA, que sigue desempeñando un papel fundamental brindando apoyo a las autoridades de Bosnia y Herzegovina en el mantenimiento de un entorno seguro y protegido para toda la ciudadanía.
78. El Consejo reitera la importancia de mantener la cooperación entre los agentes internacionales y expresa su respaldo a la misión del Alto Representante y de su Oficina para cumplir la Agenda 5 + 2.

79. El Consejo anima a Bosnia y Herzegovina a seguir participando activamente en la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad, y a ratificar rápidamente todos los acuerdos regionales de movilidad en el marco del Proceso de Berlín.
80. El Consejo elogia la importante mejora en la adaptación de Bosnia y Herzegovina a la política exterior y de seguridad común de la UE, que demuestra su clara determinación a seguir la senda hacia la UE. Asimismo, anima a Bosnia y Herzegovina a que mantenga esta tendencia positiva y le pide que garantice la plena aplicación de las medidas restrictivas, especialmente las relativas a Rusia y Bielorrusia.

KOSOVO

81. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso continuado de Kosovo con su senda europea y las reformas conexas. La UE está dispuesta a seguir ayudando a Kosovo en la ejecución y la aplicación sostenida de sus reformas, especialmente aquellas centradas en su senda hacia la UE. En esta línea, el Consejo espera con interés la entrada en vigor de la liberalización del régimen de visados para Kosovo el 1 de enero de 2024.
82. El Consejo acoge con satisfacción los importantes avances en la reforma electoral, que atiende las recomendaciones formuladas desde hace tiempo por las sucesivas misiones de observación electoral de la UE, y anima a Kosovo a aplicar la nueva legislación antes de las próximas elecciones generales.
83. El Consejo observa avances limitados en relación con el Estado de Derecho, la lucha contra la delincuencia organizada y la lucha contra la corrupción, y pide a Kosovo que mejore la aplicación de los instrumentos existentes para salvaguardar la integridad, la independencia y la eficiencia del sistema judicial y siga adelante con la reforma de la Administración Pública. Deben realizarse progresos adicionales para promover eficazmente los derechos fundamentales, incluida la igualdad de género, así como los derechos de las comunidades no mayoritarias y las personas LGBTI, y garantizar la plena protección del patrimonio cultural y religioso. El Consejo insta a Kosovo a que aplique la ley sobre prevención y protección de la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y la violencia de género. Asimismo, Kosovo debe aplicar sin más demora la resolución del Tribunal Constitucional sobre el monasterio de Dečani. El Consejo reitera su preocupación por la falta de libertad de expresión y el escaso pluralismo en el norte de Kosovo.

84. El Consejo está profundamente preocupado por la situación en el norte de Kosovo, especialmente en materia de seguridad. Las tensiones se han visto aún más acrecentadas por varias acciones unilaterales de Kosovo y Serbia, así como por la dimisión colectiva de los serbios de Kosovo de las instituciones de Kosovo y su boicot de las elecciones locales de abril en el norte de Kosovo. El Consejo condena enérgicamente los actos violentos de los manifestantes serbios de Kosovo contra los ciudadanos, las tropas de la KFOR, las fuerzas y cuerpos de seguridad y los medios de comunicación el 29 de mayo de 2023. Deberían celebrarse lo antes posible nuevas elecciones locales en el norte de Kosovo, en las que deberían participar activamente los serbios de Kosovo sin imponer requisitos. Los serbios de Kosovo también deberían regresar a las instituciones que abandonaron, un retorno que debe ser facilitado por Kosovo y alentado por Serbia.

El Consejo recuerda que, en consonancia con la Declaración del Alto Representante en nombre de la UE de 3 de junio, la UE está aplicando medidas reversibles con respecto a Kosovo debido a la falta de medidas decisivas para rebajar las tensiones en el norte de Kosovo. El Consejo se congratula de que Kosovo haya tomado medidas para satisfacer algunas de las peticiones de la UE. El Consejo recuerda que la UE está dispuesta a levantar las medidas en caso de que se siga avanzando en el cumplimiento de las solicitudes formuladas por la UE. El Consejo seguirá ocupándose de este asunto y lo volverá a tratar basándose en un informe del Alto Representante sobre el cumplimiento de estas solicitudes.

El Consejo reitera que no existe ninguna justificación para la violencia y condena enérgicamente el ataque violento cometido contra la policía de Kosovo el 24 de septiembre de 2023. Asimismo, toma nota de la mejora de la cooperación de la policía de Kosovo con EULEX en relación con este ataque. El Consejo acoge con satisfacción el refuerzo de la presencia de la KFOR, en particular en la demarcación fronteriza entre Kosovo y Serbia. Ambos países deben proseguir sus esfuerzos sostenidos de distensión, abstenerse de emprender acciones unilaterales y provocadoras que puedan dar lugar a tensiones y violencia, y poner fin a la retórica divisoria. El Consejo recuerda que, en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 26 y 27 de octubre de 2023, habrá consecuencias si las partes no logran una distensión.

85. El Consejo espera que tanto Kosovo como Serbia encuentren una solución sostenible a la situación en el norte de Kosovo que garantice la seguridad, la protección y la democracia participativa para todos los ciudadanos.
86. El Consejo espera que Kosovo participe en el Diálogo facilitado por la UE de buena fe y con espíritu de consenso para alcanzar sin más dilación un acuerdo global jurídicamente vinculante con Serbia sobre la normalización de relaciones, de conformidad con el Derecho internacional y el acervo de la UE. Este acuerdo debería abordar todas las cuestiones fundamentales que aún están pendientes y, por tanto, contribuir a la estabilidad regional. La normalización de las relaciones y la aplicación de los compromisos contraídos en el marco del Diálogo son condiciones esenciales en la senda europea de ambas partes, que corren el riesgo de perder importantes oportunidades de no darse avances.
87. El Consejo acoge con satisfacción el Acuerdo sobre la Senda hacia la Normalización entre Kosovo y Serbia y su anexo de aplicación adoptados en febrero y marzo de 2023, y lamenta la falta de aplicación de dicho Acuerdo por ambas partes, así como de otros compromisos pendientes alcanzados en el diálogo facilitado por la UE entre Serbia y Kosovo, liderado por el Alto Representante con el apoyo del Representante Especial de la UE. En este contexto, el Consejo pide a Kosovo y Serbia que respeten y apliquen plenamente el Acuerdo y su anexo sin más demoras ni requisitos, lo que incluye la creación de la asociación o comunidad de municipios de mayoría serbia. El Consejo acoge con satisfacción la disposición de Kosovo y Serbia a aceptar el proyecto de estatuto presentado a las partes por el facilitador de la UE, entendiéndose que es necesario seguir trabajando sobre esta base.
88. El Consejo pide al Representante Especial de la Unión Europea para el Diálogo Belgrado Pristina y otros asuntos regionales de los Balcanes Occidentales que actualice el orden del día del próximo grupo especial de Kosovo sobre normalización, a fin de reflejar las obligaciones de Kosovo derivadas del Acuerdo y de su anexo de aplicación.
89. El Consejo reitera la importancia de la labor de las Salas Especializadas para Kosovo y de la Fiscalía Especializada y su apoyo a la misma, y subraya su disposición a asistirles en la ejecución de su mandato.

90. El Consejo recuerda la importancia de la estrecha cooperación de Kosovo con la misión EULEX, así como con otros agentes internacionales pertinentes.
91. En cuanto a los criterios económicos, el Consejo observa que Kosovo se encuentra entre una fase inicial y un cierto nivel de preparación para el desarrollo de una economía de mercado operativa.
92. El Consejo insta a Kosovo a participar con urgencia y de forma constructiva en actividades de cooperación regional y a cumplir sus compromisos en virtud del ACELC y el Acuerdo de Estabilización y Asociación, en particular levantando su prohibición de la importación de mercancías procedentes de Serbia. El Consejo acoge con satisfacción la ratificación por parte de Kosovo de tres «acuerdos del Proceso de Berlín» sobre libre circulación y reconocimiento automático de cualificaciones, alcanzados en 2022.
93. El Consejo encomia la firme condena de Kosovo de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como su clara orientación geoestratégica y su adhesión voluntaria a la política exterior y de seguridad común de la UE y la aplicación continuada de las medidas restrictivas de la UE, lo que constituye una sólida muestra de la orientación estratégica de Kosovo y el lugar que ocupa en una comunidad de valores.

UCRANIA

94. El Consejo reitera su firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y recuerda el apoyo inalterable de la Unión Europea a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, así como al derecho inmanente de legítima defensa de Ucrania contra la agresión rusa. La UE seguirá apoyando a Ucrania y al pueblo ucraniano frente a la guerra que sigue librando Rusia durante el tiempo que sea necesario.
95. El Consejo elogia los importantes avances realizados por Ucrania en la consecución de los objetivos en los que se basa su estatuto de país candidato, a pesar de tener que hacer frente a una guerra.

96. El Consejo toma nota del informe de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, sobre Ucrania y de sus recomendaciones, y aguarda con interés el próximo debate del Consejo Europeo sobre este asunto.
97. La UE está dispuesta a seguir ayudando a Ucrania en la ejecución y aplicación sostenida de reformas, especialmente aquellas centradas en su senda hacia la UE, y mantiene su compromiso de apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de Ucrania.
98. El Consejo reconoce el compromiso de Ucrania con la aplicación global y coherente de reformas en materia de Estado de Derecho, del sistema judicial y de la Administración Pública, y acoge con satisfacción los avances logrados en dicha dirección. Asimismo, anima a Ucrania a que continúe decididamente por esta vía, que sigue siendo vital para reforzar la resiliencia del país y para seguir avanzando en su proceso de adhesión.
99. El Consejo celebra que se haya establecido el marco legislativo e institucional en materia de derechos fundamentales y acoge con satisfacción la adaptación de la legislación ucraniana en materia de medios de comunicación al acervo de la UE en lo que respecta a los servicios de comunicación audiovisual.
100. Por lo que se refiere a la lucha anticorrupción, el Consejo acoge con satisfacción los progresos realizados para garantizar el funcionamiento independiente y eficaz de las instituciones en esta materia. Ucrania debe seguir reforzando sus instituciones y medidas de lucha contra la corrupción, así como mejorando su historial de investigaciones y condenas, especialmente en los casos de gran corrupción. Por lo que se refiere a las medidas destinadas a limitar la influencia excesiva de los oligarcas, el Consejo reconoce que se han adoptado importantes soluciones sistémicas y espera que se siga avanzando en este sentido. El Consejo elogia el avance en la adaptación de la legislación ucraniana en materia de lucha contra el blanqueo de capitales a las normas del GAFI, toma nota de las medidas adoptadas en relación con los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y espera con interés las nuevas medidas recomendadas por la Comisión de Venecia.
101. Debido a la agresión rusa en curso, la ejecución de la política monetaria y la gobernanza económica general en Ucrania se han enfrentado a dificultades excepcionales. Revisten especial importancia el funcionamiento de la economía de mercado del país y la independencia de sus autoridades reguladoras, en particular del Banco Central, que ya ha tomado medidas decisivas, también en vista de los esfuerzos de reconstrucción.

102. El Consejo elogia los esfuerzos de Ucrania por mejorar la seguridad energética y la independencia del suministro de energía. En el contexto de los constantes ataques contra las infraestructuras energéticas de Ucrania, la UE está dispuesta a seguir prestando apoyo para reforzar la resiliencia del sistema energético del país.
103. El Consejo destaca la importancia de una mayor profundización en la cooperación sectorial de la UE con Ucrania y su integración en el mercado interior de la UE, sobre la base de una aplicación reforzada del Acuerdo de Asociación entre la UE y Ucrania, especialmente la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo.
104. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso estratégico de Ucrania con su senda hacia la UE y su considerable adaptación a las posiciones y medidas restrictivas de la política exterior y de seguridad común de la UE. En este sentido, anima a Ucrania a que prosiga esta tendencia positiva hacia la plena adaptación, también en consonancia con los principios de soberanía e integridad territorial.

MOLDAVIA

105. El Consejo elogia los importantes avances realizados por Moldavia hacia la consecución de los objetivos sobre los que se apoya su estatuto de país candidato, habida cuenta de los importantes retos derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y de las acciones híbridas contra la propia Moldavia.
106. El Consejo toma nota del informe de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, sobre Moldavia y de sus recomendaciones, y aguarda con interés el próximo debate del Consejo Europeo sobre este asunto.
107. La UE está dispuesta a seguir ayudando a Moldavia en la ejecución y la aplicación sostenida de sus reformas, especialmente aquellas centradas en su senda europea.
108. En cuanto a los principios fundamentales, el Consejo reconoce el claro compromiso de Moldavia con su proceso de reforma y las medidas decisivas adoptadas, y subraya la importancia de mantener avances sostenibles y tangibles en materia de reformas, en particular en los ámbitos del Estado de Derecho, la justicia y los derechos fundamentales, especialmente los de las personas pertenecientes a minorías.

109. El Consejo anima a Moldavia a que siga avanzando en la reforma global de la justicia, especialmente el proceso de investigación previa, así como en la lucha contra la corrupción, centrándose en el refuerzo de las instituciones pertinentes y en la creación de un sólido historial de investigaciones y condenas, en particular con respecto a los casos de gran corrupción. Además, acoge con satisfacción el enfoque sistémico de Moldavia con respecto a la desoligarquización y anima a proseguir la aplicación del plan de acción.
110. El Consejo toma nota de las conclusiones preliminares de la OSCE/OIDDH, que indican que las elecciones locales del 5 de noviembre fueron pacíficas y se gestionaron eficazmente en circunstancias difíciles. Sin embargo, se observaron efectos negativos en el proceso electoral, tanto derivados de la injerencia extranjera como de las medidas restrictivas impuestas por motivos de seguridad nacional. Con vistas a las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias, el Consejo pide a Moldavia que garantice que las medidas para contrarrestar las injerencias malintencionadas se ajusten a las normas internacionales.
111. El Consejo elogia la resiliencia de Moldavia frente a las acciones híbridas sin precedentes de Rusia y reitera el apoyo de la UE a este respecto, en particular a través de la Misión de Cooperación de la Unión Europea en la República de Moldavia.
112. El Consejo también elogia los esfuerzos de Moldavia por mejorar la seguridad energética y la independencia del suministro de energía, y considera que debe seguir aumentando su capacidad de generación y mejorar las medidas relacionadas con las energías renovables y la eficiencia energética, en particular con la ayuda del paquete de apoyo a Moldavia.
113. Reconociendo los avances en las reformas del sector económico y financiero, el Consejo destaca la importancia de seguir llevando a cabo reformas económicas transformadoras y proseguir la cooperación sectorial y la integración de Moldavia en el mercado interior de la UE, sobre la base de una mejor aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Moldavia, en particular la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo.

114. El Consejo acoge con satisfacción los continuos esfuerzos de Moldavia por reforzar su Administración Pública y su marco de gestión de las finanzas públicas, y pide a Moldavia que siga reforzando su capacidad administrativa e institucional a todos los niveles. Además, debe continuar el compromiso sistémico con la sociedad civil en materia de reformas, con consultas más oportunas y transparentes en el proceso legislativo.
115. El Consejo reitera su compromiso a apoyar a la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldavia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.
116. El Consejo acoge con satisfacción la condena firme y fundamentada de Moldavia a la agresión de Rusia contra Ucrania, y aplaude el compromiso estratégico de Moldavia con su senda hacia la UE, así como su considerable avance en la adaptación a las posiciones y medidas restrictivas de la política exterior y de seguridad común de la UE. En este sentido, anima a Moldavia a que prosiga esta tendencia positiva hacia la plena adaptación, también en consonancia con los principios de soberanía e integridad territorial.

GEORGIA

117. El Consejo toma nota del informe de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, sobre Georgia y de su recomendación, y aguarda con interés el próximo debate del Consejo Europeo sobre este asunto.
118. El Consejo pide a Georgia que demuestre un claro compromiso con los valores de la UE, siga avanzando en el programa de reformas y cumpla las condiciones especificadas por la Comisión de forma inclusiva, significativa e irreversible con el fin de seguir avanzando hacia la futura adhesión a la UE.
119. El Consejo toma buena nota de las verdaderas aspiraciones de la inmensa mayoría del pueblo georgiano de que su país se adhiera a la UE y acoge con satisfacción el buen marco legislativo general, la configuración institucional y el dinamismo de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de defensa de intereses ciudadanos, y recuerda que estos elementos proporcionan a Georgia una base sólida para avanzar en las reformas democráticas y del Estado de Derecho.

120. Por lo que se refiere a algunos de los principios fundamentales para la adhesión, el Consejo reconoce, en particular, los avances generales en la reforma de la Administración Pública, la contratación pública y las reformas económicas. El Consejo acoge con satisfacción la preparación general de Georgia para asumir las obligaciones de la adhesión y alienta un nivel sostenido de adaptación al acervo y las normas de la UE, profundizando aún más la cooperación sectorial con la UE, sobre la base de una mejor aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Georgia, en particular la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo. También anima a Georgia a que siga cumpliendo los criterios de referencia para la liberalización del régimen de visados.
121. El Consejo insta a todos los actores políticos de Georgia a que demuestren una cooperación y un diálogo constructivos, superen la polarización y se abstengan de emprender acciones que puedan agravar aún más las tensiones políticas y obstaculizar las instituciones democráticas y el programa de reformas del país. Además, el Consejo recuerda que Georgia se ha comprometido a garantizar que la sociedad civil pueda actuar libremente y participar de forma activa, inclusiva y significativa en el proceso de elaboración de políticas. Esto garantizaría un progreso más eficaz y sostenible en las reformas en ámbitos fundamentales, en particular el Estado de Derecho y los derechos fundamentales.
122. El Consejo subraya asimismo la importancia de luchar contra la desinformación y la manipulación de la información y la injerencia por parte de agentes extranjeros contra la UE y sus valores, y pide a Georgia que adopte medidas significativas a tal fin.
123. El Consejo reitera que el correcto funcionamiento de las instituciones democráticas y las reformas relacionadas con la justicia y el Estado de Derecho deben seguir siendo una prioridad para el país. Asimismo, hace hincapié en que es necesario seguir reforzando y garantizando la plena independencia, la rendición de cuentas y la imparcialidad de todas las instituciones estatales y, en particular, de las instituciones del ámbito judicial, fiscal y monetario, en consonancia con las normas europeas y las recomendaciones de la Comisión de Venecia. El Consejo hace hincapié en la importancia de desarrollar un sólido historial de investigación de casos de corrupción y delincuencia organizada y de aplicar medidas de desoligarquización mediante un enfoque sistémico.

124. Por lo que se refiere a la reforma electoral, el Consejo recuerda que sigue siendo vital un marco sólido en consonancia con las normas europeas e internacionales para reforzar la democracia. En esta línea, pide a Georgia que garantice un proceso electoral libre, justo y competitivo, en particular en 2024, y que aplique plenamente las recomendaciones formuladas por la OSCE/OIDDH y de la Comisión de Venecia y del Consejo de Europa en elecciones anteriores.
125. El Consejo reitera que Georgia debe permitir el pleno respeto de los derechos fundamentales, especialmente la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, el derecho a la libertad de opinión, reunión y expresión, y la protección de las personas LGBTI frente a la intimidación, así como frente a la violencia y la discriminación.
126. El Consejo reafirma el apoyo de la UE a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y subraya que la UE sigue firmemente comprometida con la resolución pacífica de conflictos y con su política de cooperación y no reconocimiento, en particular mediante la presencia de la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia.
127. El Consejo subraya su firme expectativa de que Georgia intensifique considerablemente su adhesión a las posiciones y medidas restrictivas de la política exterior y de seguridad común de la UE, especialmente en consonancia con los principios de soberanía e integridad territorial. También pide a Georgia que, con carácter prioritario, invierta la tendencia negativa y que avance hacia la plena adaptación, lo que supondría una muestra clara de la orientación estratégica del país hacia la adhesión a la UE. El Consejo anima a Georgia a que prosiga la buena cooperación con la Unión para evitar que se eludan las medidas restrictivas de la UE, especialmente aquellas adoptadas contra Rusia y Bielorrusia.